

MARCO HISTÓRICO

Época Prehispánica

En las ciudades-Estado mesoamericanas existieron estrechas relaciones entre la organización política y la esfera religiosa. De hecho, el *huey tlatoani* o gran gobernante mexica ostentaba los cargos de máximo jefe político y militar, pero también desempeñaba, como representante de la divinidad, múltiples funciones religiosas.

Al mismo tiempo, los señoríos dependientes o independientes del llamado Imperio Azteca, así como cada uno de los segmentos sociales, tenían sus propios dioses patronos. De esa manera, por ejemplo, Huitzilopochtli era deidad protectora de la gran Tenochtitlan, en tanto que Quetzalcóatl era la divinidad suprema del reino de Cholula.

La clase sacerdotal mexica, parte fundamental del grupo dirigente, permitía a todas las agrupaciones socioeconómicas la celebración de sus ceremonias oficiadas por sacerdotes particulares y en templos específicos.

Los aztecas constituyeron su sociedad sobre la base de su cosmovisión, por ello, todas las actividades sociales como el matrimonio, el nacimiento o la muerte, e incluso las políticas, se veían dominadas por creencias de orden religioso. Es decir, los sacerdotes presidían y consagraban dichas actividades.

En cuanto a la educación, el *calmécac* o residencia sacerdotal daba educación a los hijos de los nobles o *pilli*, aunque en algunos casos

podían asistir niños y jóvenes plebeyos, siempre y cuando tuvieran capacidad intelectual reconocida.

En el *calmécac* se formaban las élites religiosa, política y militar. Los estudiantes de este centro recibían conocimientos del más alto nivel en materia religiosa y adicionalmente eran preparados en aspectos tales como administración de gobierno, de justicia o en el adiestramiento para la guerra o la medicina.

Del *calmécac* egresaban los principales sacerdotes, los *tlatoque* y *huey tlatoani*, los más importantes funcionarios públicos y parte de los miembros de la organización militar de México-Tenochtitlan. La importancia del grupo sacerdotal era tal, que constituía una jerarquía paralela al poder político y militar representado por el *huey tlatoani*. Sin embargo, a decir del investigador Jacques Soustelle: “. . . el emperador, llegado el caso, tenía influencia sobre los jefes religiosos, y estos últimos podían aconsejar al soberano, tanto más cuanto que éste siempre era creyente y practicante”.

De lo anterior se desprende que en la época prehispánica existieron nexos institucionales entre los jefes políticos y los religiosos; de hecho, los sacerdotes de alta jerarquía formaban parte del *Tlatocan*, consejo supremo presidido por el *huey tlatoani* y en el cual se tomaban las decisiones más importantes, relativas al funcionamiento y desarrollo de la gran Tenochtitlan.

Época Colonial

La conquista del “nuevo mundo” marca el inicio de la historia de la Iglesia católica en América, institución que no se puede separar del desarrollo histórico de las colonias españolas, ya que la Iglesia y religión estuvieron presentes en todos los aspectos de la vida colonial.

Desde el reinado de los reyes católicos, Fernando e Isabel (1474-1517), la Iglesia y el Estado actuaron en conjunto, puesto que el monarca español, gracias al Regio Patronato, tuvo injerencia en todo lo relacionado con la Iglesia española y, posteriormente, indiana. El Regio Patronato estuvo constituido por una serie de privilegios que el Papa

otorgó a la monarquía española para que actuara como “patrono” sobre la Iglesia de las Indias. De modo que el Papa, en muchos aspectos, fue suplido por el rey en los dominios hispanoamericanos.

Desde el año de 1493, el papa Alejandro VI concedió a los reyes católicos, por medio de la bula *Eximiae Devotionis*, el dominio sobre bienes muebles e inmuebles que se encontraran en territorios paganos descubiertos, y le concedió el diezmo eclesiástico de las regiones recién fundadas, a cambio de que el rey se comprometiera a sostener la Iglesia y a instruir y convertir a los naturales.

En junio de 1508, el papa Julio II dio a Fernando el Católico el control de la fundación y edificación de templos y monasterios, la disposición de los beneficios eclesiásticos y el derecho de presentar obispos al pontífice. Otra concesión papal hecha a favor de Carlos V (1517-1556), fue la del *Placet Regio*, con la cual el monarca adquirió la facultad de otorgar autorización a toda bula, breve o cualquier disposición de la Santa Sede para que fueran observadas en los demás dominios hispanos.

A partir del nombramiento del primer virrey de la Nueva España, Antonio de Mendoza (1535), los monarcas españoles delegaron en él y sus sucesores algunas de sus funciones, nombrándolos vicepatronos de la Iglesia, por lo cual tuvieron importantes funciones en la organización religiosa, educación y obras de beneficencia. Cooperaban con los misioneros; vigilaban la edificación de iglesias y conventos; revisaban que los eclesiásticos llegados al virreinato tuvieran licencia; ratificaban que se cumplieran las reglas monásticas; inspeccionaban que el impuesto de la Iglesia se entregara al Estado; asistían a los concilios provinciales y aprobaban o rechazaban sus decisiones; debían de recoger toda bula que llegara a las Indias sin el *Pase Regio*; buscaban la solución a cuestiones que se suscitaban entre el Tribunal de la Inquisición y otros tribunales civiles o eclesiásticos, e intervinieron en disputas entre religiosos de las distintas órdenes.

Por su parte, la Iglesia novohispana tuvo una enorme influencia en todos los aspectos de la vida social e individual. Por medio de la Santa Inquisición vigilaban y castigaban delitos cometidos contra la fe; los religiosos manejaban el registro civil, de los nacimientos, matrimonios y

defunciones. En la educación, evangelización y en el trato de los naturales, regulaba todas las acciones; en el ramo de hospitales y centros píos tenía la autoridad suprema; incluso los religiosos tuvieron una gran fuerza política, como lo demuestra el hecho de que algunos arzobispos fueron al mismo tiempo virreyes, o el que se suscitaron importantes pugnas entre autoridades civiles y autoridades eclesiásticas.

Los primeros religiosos que llegaron a la Nueva España fueron los franciscanos en 1521, iniciándose la labor evangelizadora; posteriormente llegaron los dominicos, los agustinos y jesuitas, entre otros. Las órdenes monásticas gozaron de cierta autonomía, ya que no dependían ni del obispo ni de la Corona, sino que recibían órdenes directamente de Roma.

El clero secular llegó posteriormente, quedando sujetos directamente al obispo y al monarca. El alto clero tuvo acceso a parte del diezmo, mientras que el bajo clero vivía de los derechos cobrados por los servicios parroquiales, además de usar la mano de obra indígena para la construcción de templos, monasterios y para la labranza de sus tierras.

La Iglesia novohispana llegó a poseer gran riqueza en bienes inmuebles. Gran parte de estos bienes fueron adquiridos por vía de compra, hipotecas o donaciones, ya que en esas épocas un testamento que no incluyera un legado a favor de los monasterios, podía interpretarse como un acto en contra de la religión y la consecuente condenación del testador en el otro mundo. Según el doctor José María Luis Mora:

A fines de la fase virreinal, un 90% de las fincas urbanas pertenecían al clero, por su valor y por su título; las fincas rústicas casi todas pertenecían por su título a particulares, pero por su valor —a causa de los gravámenes— en gran parte del clero.

Por su parte, el viajero alemán Alejandro de Humboldt nos dice que el valor de los bienes por título del clero, apenas era de 2 o 3 millones, pero el capital que los conventos, cofradías, hospicios y hospitales habían puesto sobre hipoteca de tierra, ascendía a 44 millones y medio de pesos, mientras el político centralista Lucas Alamán consideró que para principios del siglo XVIII la Iglesia poseía la mitad de la riqueza del país.

Siglos XIX y XX

Una serie de acontecimientos dentro y fuera de la Nueva España provocaron en 1810 el estallido de una revolución, cuyo principal dirigente fue Miguel Hidalgo y Costilla. Aun cuando el Padre de la Patria era clérigo, reconocía que en nombre de la religión los españoles habían ejercido una fuerte dominación en el pueblo novohispano.

Hidalgo fue excomulgado y fusilado en 1811, y la dirección del ejército insurgente recayó en otro sacerdote: José María Morelos. La participación de este caudillo fue muy importante, entre otras cosas, porque redactó un documento llamado "Sentimientos de la Nación", en el que reconoció a la religión católica como única y señaló que el pueblo no estaría obligado a pagar a la Iglesia "más obvenciones que las de su devoción y ofrenda". Además planteó cierta separación entre el poder político y el eclesiástico, afirmando que el dogma sería sostenido por la jerarquía de la Iglesia, es decir, no especificaba su injerencia en la política.

Otros documentos jurídicos, nacidos en la lucha por la independencia, como la Constitución de Apatzingán y los Tratados de Córdoba, afirmaron que la religión católica sería la única. El Plan de Iguala reconoció además los fueros eclesiásticos y militares.

La Iglesia simpatizó con la declaración de la independencia en 1821. Sin embargo, se opuso al mantenimiento del Regio Patronato heredado del gobierno virreinal en favor del Primer Imperio, encabezado por Agustín de Iturbide. El problema era grave, ya que se trataba de dilucidar si aquel privilegio concedido por la Santa Sede a los Reyes de Castilla pasaría a manos del Imperio. Finalmente, después de algunas discusiones, el 4 de marzo del mismo año se llevó a cabo la extinción del Real Patronato sobre la Iglesia mexicana.

Al establecerse la primera República, el Congreso expidió el 19 de abril de 1823 un decreto que ordenaba el envío inmediato de un representante del gobierno mexicano a Roma, para negociar la renovación del patronato en favor de la nación.

La Constitución Federal sancionada el 4 de octubre de 1824 declaró la intolerancia religiosa y la protección a la religión por medio de “leyes sabias y justas” (art. 3^o), mientras reiteraba los fueros eclesiásticos y militar.

El primer intento de reformar las relaciones de la Iglesia y el Estado mexicanos se dio en 1833, por iniciativa del vicepresidente Valentín Gómez Farías, durante el tiempo que el presidente Antonio López de Santa Anna se encontraba fuera de la capital gozando de una licencia. Gómez Farías intentó quitarle al clero el monopolio de la educación; se secularizaron las misiones de la Alta y la Baja California, los hospicios, las fincas rústicas y urbanas y todo el capital que poseían las misiones de Filipinas; suspendió la Real y Pontificia Universidad; suprimió la obligación civil de pagar diezmos y derogó las leyes civiles que presionaban a los civiles a cumplir los votos monásticos, entre otras.

Es muy importante señalar que las medidas tomadas por Gómez Farías estuvieron influenciadas por el pensamiento del doctor José Ma. Luis Mora, quien a pesar de ser clerigo tenía clara cuál era la función eclesiástica en la sociedad. Mora pugó por la tolerancia religiosa y afirmaba que las creencias de este tipo competían exclusivamente al ámbito espiritual, no político.

La reacción a las reformas fue tal, que hubo una rebelión llamada de “religión y fueros”. Santa Anna tuvo que regresar de su licencia para destituir a Gómez Farías, derogar las reformas e implantar el orden.

Durante esta época se realizaron diversos intentos por establecer relaciones diplomáticas con la Santa Sede. Aun cuando en 1831 ésta aceptó tenerlas, fue hasta 1836 cuando reconoció la independencia nacional. A partir de este año la política mexicana se modificó, ya que fueron adoptadas, hasta 1846, constituciones de carácter centralista. Durante este periodo la facción conservadora favoreció los intereses de la Iglesia.

Con la Constitución conservadora de las Siete Leyes de 1836, el patronato continuó pendiente y se insistió en la intolerancia religiosa. Lo mismo sucedió con las Bases Orgánicas promulgadas en 1843.

Durante la cuarta década del siglo XIX estalló la guerra con los Estados Unidos. En 1847 se dio un segundo intento de reformas, también a cargo de Valentín Gómez Farías. El objetivo fue la obtención de fondos para continuar la guerra y para ello era necesario hipotecar o vender en subasta pública bienes de manos muertas. La idea no fue aceptada por el clero y, dada su injerencia en la política, la reforma fue rechazada.

En 1853 Antonio López de Santa Anna ocupaba de nueva cuenta la presidencia, auspiciado por los conservadores. Su régimen estaba sustentado en las "Bases para la administración de la República", pero muy pronto cayó en una dictadura. En 1855 fue derrocado por la Revolución de Ayutla, que constituyó el triunfo de los liberales y condujo posteriormente a la elaboración de la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma.

El 23 de noviembre de 1855 se expidió la Ley de Administración de Justicia, conocida como Ley Juárez. Este ordenamiento declaró la supresión de los Tribunales Especiales que se encargaban exclusivamente de los asuntos del clero y la milicia, y abolió los fueros de que disfrutaban ambos organismos.

Para ejercer un mayor control de la situación política, se decretó el Estatuto Orgánico Provisional, que regiría a la nación mientras se daba término a la Carta de 1857. Dentro de este periodo se expidieron diferentes ordenamientos de carácter reformista, a saber: se decretó la desamortización y nacionalización de los bienes del clero de la diócesis de Puebla; se confirmó la Ley Juárez; entró en vigor la ley que declaraba libres de toda presión por parte del Estado, para exigir su cumplimiento, a quienes hubieran realizado votos monásticos; se declaró extinguida la Compañía de Jesús y se ordenó la expulsión de los jesuitas; se disolvió la comunidad religiosa de los franciscanos en la ciudad de México y sus bienes fueron nacionalizados; se abolió el cobro obligatorio de diezmos; se ordenó el establecimiento del Registro Civil; se secularizaron los cementerios; se expidió la Ley Lerdo, que decretaba la desamortización de los bienes del clero en toda la República, y se prohibió a las corporaciones eclesiásticas adquirir bienes raíces.

Mientras tanto, los constituyentes continuaban con la tarea de redactar la Carta de 1857. Ésta señaló en su artículo 123 que correspondía

exclusivamente a los poderes federales ejercer en materia religiosa “la intervención que designen las leyes”. Además se acordó la supresión de fueros y la desamortización de los bienes eclesiásticos, confirmando la prohibición de adquirir bienes raíces a las corporaciones religiosas.

La Constitución afectaba gravemente los intereses y privilegios del clero y la milicia, por lo que hubo protestas enérgicas contra ella. Por su parte, el episcopado mexicano promulgó excomuniones y exigió la retracción de todos los que hubieran jurado obediencia a dicho estatuto. En consecuencia, se desató la guerra civil.

El gobierno juarista tuvo un largo peregrinaje por la república hasta que se asentó en Veracruz. Allí, en 1859 lanzó un “Manifiesto constitucional a la Nación”, en el que anunciaba varias leyes reformistas. Dentro de la serie de ordenamientos decretados por Juárez se encontraban las Leyes de Reforma, las cuales comprendían a la Ley Nacional de los Bienes Eclesiásticos, fechada el 12 de julio en 1859. Esta ley estableció una perfecta independencia entre los negocios del Estado y los puramente eclesiásticos; nacionalizó todas las propiedades muebles e inmuebles de la Iglesia católica; suprimió las órdenes de religiosas, archicofradías, cofradías, congregaciones o hermandades anexas a las comunidades religiosas y prohibió su fundación. La Ley del Matrimonio Civil fue promulgada el 23 de julio de 1859 y estableció el matrimonio como un contrato civil, no como sacramento. También la Ley Orgánica del Registro Civil, del 28 de junio de 1859; la Ley sobre secularización de cementerios, del 31 de julio de 1859, y la Ley sobre libertad de cultos, fechada el 4 de diciembre de 1860.

La reacción de los sectores afectados por esta legislación exacerbó la lucha civil. Sin embargo, los liberales lograron triunfar en 1861 y restablecer la vigencia de la Carta de 1857.

Al poco tiempo el gobierno de Juárez, recién restablecido, volvió a enfrentarse a un serio problema. Los conservadores, apoyados por Napoleón III, emperador de Francia, lograron implantar un imperio en México. La investidura recayó en Maximiliano de Habsburgo, quien arribó a México en 1864. Dentro de su régimen, que gobernaba paralelamente al de Juárez, decretó la libertad de cultos, con lo cual se constituyó en un

inesperado, pero poderoso aliado de los liberales en el proceso de secularización. Es decir, el proceso reformista de los liberales se vio ratificado por el gobierno imperial. El proyecto de concordato, redactado por Maximiliano, contenía los siguientes puntos: habría tolerancia de cultos, pero concedía su especial protección a la religión católica por ser la religión del Estado; el tesoro público se encargaría de los gastos del culto; los misioneros ejercerían su ministerio y administración de los sacramentos gratuitamente; el emperador y sus sucesores en el trono gozarían de los derechos similares que los concedidos a los reyes de España en sus iglesias de América; la Iglesia cedería todas sus rentas provenientes de bienes eclesiásticos que hubieran sido declarados nacionales durante la República; los cementerios serían secularizados; asimismo, existiría un registro civil, cuyos encargados serían los sacerdotes, pero trabajarían como funcionarios civiles.

La Santa Sede, por medio de su representante en Francia, se mostró en desacuerdo con esas pautas y decidió esperar la decisión del Papa. Por su parte, la Iglesia mexicana también se mostró contraria a las disposiciones. Sin embargo, Juárez logró recuperar la soberanía nacional y restablecer la Constitución de 1857.

En 1872, al fallecimiento del presidente Juárez, el gobierno quedó en manos de Sebastián Lerdo de Tejada. Durante su gobierno, en 1873, las Leyes de Reforma fueron elevadas al rango de normas constitucionales en calidad de adiciones y reformas. De tal forma, se ratificó la separación entre Iglesia y Estado; se negó al Congreso la facultad de dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna; el matrimonio quedó establecido como contrato civil; se prohibió a las instituciones religiosas adquirir bienes raíces y capitales impuestos sobre éstos, salvo “los edificios dedicados inmediata y directamente al servicio u objeto de la institución”; se sustituyó el juramento religioso por la simple protesta de decir verdad; se vetó la pérdida de las libertades por causa de trabajo, religión, o por la realización de votos religiosos. Además la legislación desconoció la existencia de órdenes monásticas.

Esta normatividad provocó muchas protestas, sobre todo en Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Zacatecas y México. El movimiento recibió el nombre de cristero y fue aplacado por el gobierno lerdistas.

En 1876 se convocó a elecciones y Lerdo vio la posibilidad de reelegirse. Sin embargo, había perdido popularidad y con el triunfo del Plan de Tuxtepec llegó a la presidencia el general oaxaqueño Porfirio Díaz.

Díaz gobernó por más de 30 años y durante su dictadura la Iglesia cobró poder de nueva cuenta. Aunque no llegó a tener una injerencia directa en el gobierno, el trato suave presidencial logró convertirla en una institución aliada.

No obstante, las tendencias anticlericales de los grupos antiporfiristas o renovadores se manifestaron desde 1900 con la formación de clubes liberales antirreeleccionistas, cuyos principios se centraron en las Leyes de Reforma y especialmente en contra de la participación de la Iglesia en el gobierno. En 1906, el programa del Partido Liberal, redactado por Juan Sarabia y los hermanos Enrique y Ricardo Flores Magón, estableció que los templos serían considerados como negocios mercantiles y tratados como tales; se planteó que las penas por la infracción a las Leyes de Reforma fueran más fuertes y que se suprimieran las escuelas “regenteadas por el clero”.

En el año de 1909 se llevaron a cabo campañas electorales para los comicios presidenciales de 1910, en los que habrían de participar diversas corrientes ideológicas. El general Porfirio Díaz fue postulado nuevamente por el Partido Democrático y el Partido Reeleccionista, mientras que Francisco I. Madero fue apoyado por grupos antirreeleccionistas.

Por su parte, la facción católica permaneció a la expectativa de las elecciones, ya que le preocupaba la participación de los grupos liberales y anarquistas en la política, temiendo que pudiera desarrollarse una nueva persecución a la Iglesia. En junio del mismo año, los católicos, a través de su periódico *El País*, hicieron una atenta invitación a sus afiliados a participar en la política nacional, con la finalidad de crear un partido. Así, el 18 de agosto en la ciudad de México, Gabriel Fernández Somellera fundó el Círculo Católico de México. No contaban con candidato propio para las elecciones presidenciales, situación que los inclinó a apoyar a Díaz y a Corral para ocupar la Presidencia y Vicepresidencia, respectivamente.

Para principios de 1911, el movimiento armado contra la imposición de Díaz en la elección de 1910 ya se encontraba fortalecido en la zona norte del país. El 3 de mayo de ese mismo año se fundó el Partido Católico Nacional (PCN), cuyo antecesor fue el Círculo Católico Nacional.

El partido surgió como una necesidad de defensa a la Iglesia, en tanto se consideraba la posibilidad de que las nuevas corrientes ideológicas, formadas por la actividad política, podían volver a exigir que se limitara la participación de la Iglesia en la vida nacional. El programa del Partido Católico exigía: “la reforma de la legalidad por medio de la legalidad, sobre la base constitucional de la libertad religiosa”. Entre sus objetivos se encontraban el de solucionar los problemas sociales; el fomento y desarrollo de instituciones de crédito para la industria y la agricultura de menor escala; apelaba porque existiera libertad de enseñanza; la efectividad del sufragio, y la inamovilidad del Poder Judicial.

En las elecciones extraordinarias de 1911, el PCN apoyó la candidatura de Madero a la presidencia y de León de la Barra a la vicepresidencia. El 6 de noviembre de ese año Madero y Pino Suárez tomaron posesión de sus cargos. Durante su mandato se trató de reorganizar el sistema federativo, lo cual permitió la entrada a grupos de diversas corrientes ideológicas.

Del 18 al 20 de diciembre de 1911, en la ciudad de México, se realizó la primera asamblea de los Círculos Católicos Obreros del país, la que tuvo como resultado la creación de la Confederación Nacional de Círculos Católicos de Obreros.

En el ámbito político, el 22 de mayo de 1912 se convocó a elecciones de diputados, senadores y ministros de la Suprema Corte de Justicia para realizarse el 30 de junio del mismo año. De los candidatos propuestos por el PCN sólo se incorporaron cuatro senadores y 29 diputados; en las elecciones estatales obtuvieron cuatro gubernaturas y algunas municipalidades. Los triunfos obtenidos dieron la oportunidad a los católicos organizados de participar abiertamente en la política.

Los católicos protestaron ante el cuartelazo que derrocó a Madero en 1913. En Morelia, el arzobispo Mons. Ruiz y Flores publicó una condena

a la actitud de Huerta. Durante toda la dictadura la Iglesia se mantuvo a la defensiva. Sin embargo, Huerta trató de incorporar a prominentes católicos en su gabinete; lo mismo quiso hacer con el Poder Legislativo, cuando éste fue disuelto en octubre. Huerta convocó a nuevas elecciones y ofreció al PCN cien curules a cambio de su apoyo al sistema. Finalmente el partido no aceptó y sólo fueron reconocidos cinco diputados católicos, de los cuales sólo tres tomaron posesión de su cargo. Al no tener el apoyo del PCN, Huerta comenzó a reprimirlos y en enero de 1914 fue cerrado el periódico católico *La Nación*; tanto el dirigente del PCN como el director del periódico fueron encarcelados.

La última intervención del PCN fue en abril de 1914, cuando fuerzas norteamericanas tomaron el puerto de Veracruz. El PCN exhortó a todos los católicos a formar brigadas para defender a México del invasor, además pidió ayuda a la población en general para unirse a la causa.

Al caer Huerta, frente a la revolución constitucionalista, Carranza convocó a una convención en la ciudad de México; posteriormente la convención se trasladó a Aguascalientes, lugar al que asistieron las fuerzas zapatistas, villistas y carrancistas. Ahí se desconoció a Carranza y empezó la llamada lucha de facciones, entre los convencionistas y los constitucionalistas.

Bajo el dominio constitucionalista se atacó duramente al clero y éste fue perseguido por los revolucionarios; se cerraron iglesias, seminarios, escuelas y conventos; algunos templos fueron convertidos en cuarteles y en puestos de policía; se arrestaron y expulsaron sacerdotes, sobre todo los de origen extranjero; se les confiscaron bienes y algunos de sus recintos fueron arrasados brutalmente. Todas estas acciones se realizaron en diversos estados de la República durante los años de 1914 a 1916.

Por otra parte, Carranza trató de legitimar su poder a través de una serie de reformas y decretos que satisficieran las necesidades políticas, sociales y económicas de la población. Dentro de sus aportaciones en materia civil legalizó el divorcio con la ley del 29 de diciembre de 1914.

En 1916, al triunfo de los constitucionalistas, Carranza creyó conveniente realizar algunas reformas a la Constitución de 1857, y en septiem-



Al ser elevadas al rango de normas constitucionales, en 1873, las Leyes de Reforma ratificaron la separación de la Iglesia y el Estado

bre de ese año convocó a elecciones para un Congreso Constituyente, el cual iniciaría sus actividades el 1º de diciembre.

En cuanto a la cuestión religiosa, Carranza en su Mensaje y Proyecto de Constitución la analizó en los artículos 3, 24 y 129. Al referirse al último artículo, señaló la competencia exclusiva de la Federación para legislar en materia de culto religioso, así como la independencia del Estado con respecto a la Iglesia. Su antecedente fue el artículo 123 de la Ley Fundamental de 1857.

El viernes 26 de enero de 1917, durante las sesiones del Congreso, se leyó el dictamen de la comisión respectiva sobre el artículo 129 (el cual pasó a ser el 130 vigente), en donde se estableció la necesidad de “. . . no ya de proclamar la simple independencia del Estado, como hicieron las Leyes de Reforma. . ., sino a establecer marcadamente la supremacía del Poder Civil sobre los elementos religiosos. . .”.

Los antagonismos entre la Iglesia y el Estado continuaron, y en 1926 el Ejecutivo de la Nación reformó el Código Penal para incluir como delitos de orden común, diversos aspectos del culto religioso y de la educación católica. Esto y otras restricciones políticas contra el clero culminaron con la expedición de la Ley Calles, que reglamentaba el artículo 130 constitucional, situación que dio inicio, según el propio Plutarco Elías Calles, a “una lucha sin cuartel entre la idea religiosa y la idea laica, entre la reacción y el progreso, entre la luz y las tinieblas”.

Como consecuencia, en enero de 1927 comenzó el movimiento armado de católicos, conocido como la Cristiada o Revolución Cristera que cundió por toda la República, integrándose a él asociaciones y grupos de sacerdotes, campesinos y obreros católicos. Como respuesta, el gobierno puso al ejército en pie de guerra, reclutó a agraristas y desarmó a particulares; desató persecuciones y detenciones que avivaron una lucha civil, la cual prosiguió hasta junio de 1929, cuando el presidente Emilio Portes Gil entabló pláticas con los representantes del movimiento cristero.

En las entrevistas entre los obispos y el presidente, el Estado mantuvo su posición de defender los principios estipulados en la Constitu-

ción, respetando la integridad de la Iglesia católica, sin intervenir en sus funciones espirituales. Se enfatizó la autoridad del Estado sobre cualquier otra institución y se garantizó así la supremacía del poder político.

Con el paso del tiempo, algunas organizaciones políticas han representado electoralmente los intereses católicos, entre ellas la Unión Nacional Sinarquista y el Partido Demócrata Mexicano (PDM), registrado este último en 1976. El Partido Acción Nacional (PAN), fundado en 1939, se ha identificado con la doctrina social de la Iglesia, pero ha mantenido su independencia del clero.